

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Camilo Vargas Rodríguez
Radicado	0500140030282021-0018700
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se incorpora al expediente constancia de notificación realizada por el apoderado de la parte accionante, al demandado **JUAN CAMILO VARGAS RODRÍGUEZ**, remitida por medio electrónico, sin embargo después de verificada la misma y con el fin de evitar posibles nulidades posteriores no será tenida en cuenta, toda vez lo que hace el accionante es remitir nuevamente la notificación que fue enviada el 25 de abril de 2022 obrante a Doc.34 del C01Principal, por lo cual tiene el mismo error que se destacó en el auto del 02 de mayo de la presente anualidad, y **es que no se le remite a la parte el memorial y anexos por medio del cual se subsanó la inadmisión de la demanda.**

Por tal motivo habrá de **REQUERISE NUEVAMENTE** al accionante con el fin de que promueva en debida forma la notificación al demandado, acatando lo ordenado en este auto y autos precedentes.

La presente diligencia la deberá realizar en un término no mayor a treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02b21fce2b3a46204350e0a879db84cc029cd17b79f8716d65c4f5c69644596**

Documento generado en 13/05/2022 05:57:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>